**Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.**

# **Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, buenas tardes.

Con la presencia en la Sala de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Y dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Juárez, previendo su ausencia justificada a la misma, entregó el día de ayer -cumpliendo con lo que establece la ley- sus votos en la Secretaría Técnica del Pleno, de los cuales daré cuenta en el momento oportuno de la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Quisiera solicitar su aprobación para incluir en el Orden del Día, a propuesta de la Unidad de Concesiones y Servicios, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social a favor de Fundación CIE, A.C.

Este asunto también fue hecho del conocimiento del Comisionado Juárez quien, previendo su ausencia, en caso de que se aprobara por este Pleno, también adelantó un voto por escrito.

Someto a su aprobación el Orden del Día con esta inclusión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente, el Orden del Día con la inclusión señalada.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Con su venia, este asunto sería tratado en el bloque de asuntos que corresponde presentar a la Unidad de Concesiones y Servicios para aprovechar su presencia aquí.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, Comisionados.

Se trata del Acuerdo mediante el cual este Pleno aprueba las Actas de las Sesiones Ordinarias Quincuagésima Tercera, Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Quinta, celebradas el 13, el 19 y el 20 de diciembre respectivamente; así como de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre, todas del 2017.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A su consideración, Comisionados.

Lo someto entonces a votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2 se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil, Titular de la Unidad de Administración, para que presente este asunto.

**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, señoras y señores Comisionados.

Empiezo haciendo una breve reseña de las acciones implementadas el año pasado.

En el ejercicio fiscal 2017, este Pleno aprobó una meta de ahorro de 70.5 millones de pesos como parte de sus Lineamientos de Austeridad, los cuales se obtuvieron y, en su momento, fueron entregados a la Tesorería de la Federación.

Durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el Instituto ha aplicado diversas medidas de racionalidad y austeridad del gasto que le han permitido obtener ahorros tangibles y significativos, entre los que destacan:

El ahorro de consumibles: a partir del programa para la implementación de trámites electrónicos internos, el uso de sitios colaborativos de trabajo, la eliminación de copias de conocimiento y la configuración predeterminada de impresión a doble cara, se ha logrado disminuir el consumo de papel en aproximadamente un millón de hojas.

Sustentabilidad: se ha promovido el uso racional de las fuentes de energía e iluminación, la realización de campañas y programas específicos para el uso racional del agua, la depuración de archivos, la utilización de medios alternativos de transporte y el reciclaje de materiales.

Uno de los resultados a resaltar es que se lograron reducciones importantes en el consumo de energía eléctrica (aproximadamente 143,055 Kw, lo que equivale al consumo eléctrico anual de 85 viviendas promedio), y la disminución del gasto de agua y combustibles. Asimismo, se han donado más de 31 toneladas de papel en desuso a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

Estas acciones seguirán aplicando durante 2018 para seguir incrementando los resultados positivos que se han obtenido.

En lo que respecta al presente ejercicio fiscal, es importante recordar que el presupuesto aprobado al Instituto para el 2018 asciende a 1998 millones de pesos, lo que representa un decremento de 11.6% en términos reales a su primer presupuesto autorizado como ente autónomo en 2014, y del 2.9% respecto del presupuesto del año pasado.

El proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide sus Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 que someto a su consideración, tiene por objeto establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria que realizará el IFT este año para alcanzar un ahorro de 43 millones de pesos, es decir, el 2.2% de su presupuesto autorizado.

La meta propuesta se compone por 15 millones de pesos del Capítulo 1000 “Servicios Personales” y 28 millones de pesos en el Capítulo 3000 “Servicios Generales”, mismos que, eventualmente, de requerirse, pueden destinarse a programas prioritarios del Instituto o, de lo contrario, se reintegran a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La idea de obtener estos ahorros, es hacerlo sin afectar los programas sustantivos, operativos, la administración y las metas programadas para 2018. Dichos ahorros no se consideran como regularizables para el ejercicio 2019, por lo que no afectarán la estructura del Instituto, sus Unidades Administrativas, ni sus proyectos.

Entre los principales cambios, respecto a los Lineamientos 2017 aprobados por este Pleno, se encuentran: aumenta en 5% la meta de ahorro de viáticos y pasajes, pasa del 10 al 15% del presupuesto autorizado en esas partidas; incrementa el porcentaje de ahorro en el tema de comunicación social en un 1%, pasa del 5 al 6%; se reducirá el monto de la partida de asesorías en un 8% -el año pasado fue del 5-; y se elimina la disminución del 10% en la partida de sueldos y salarios de los servidores públicos de alta dirección del año anterior, ya que dicha medida correspondió a una medida de carácter contingente derivada del contexto económico 2017 con base en lo dispuesto en el artículo 21, fracción II de la propia Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de contribuir a la obtención de ahorros por concepto de pago de intereses, se dará continuidad a las acciones implementadas en 2017 para ejercer anticipadamente la opción de compra establecida en el contrato de arrendamiento financiero del inmueble sede el Instituto, lo que generaría ahorros estimados por 16 millones de pesos sólo en 2018.

En 2017 realizamos un pago anticipado de 289 millones de pesos, y el pago anticipado estimado para el 1º de junio del 2018 sería de 322 millones de pesos, con lo cual cubre en su totalidad el arrendamiento financiero que se tiene con Banamex. Dicha operación se realizará con los recursos provenientes del entero de los derechos del uso del espectro radioeléctrico a que se refiere el artículo 253 A de la Ley Federal de Derechos.

De igual manera, los lineamientos mantienen las medidas de ahorro implementadas por el Instituto en 2016 y 2017, tales como el uso de plataformas tecnológicas para trámites administrativos, energía limpia, compras verdes y la eliminación y sustitución de papel, así como las firmas electrónicas en trámites internos.

Se mantiene el compromiso con la transparencia y el cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, informando trimestralmente a la Secretaría de Hacienda los avances de estas medidas.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Mario.

Están a su consideración, Comisionados.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de aprobar este asunto sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la Sala, así como del voto a favor del Comisionado Juárez, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.3 se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica la “Resolución mediante la cual el Pleno determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”, emitida mediante Acuerdo P/IFT/120815/351, en cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 18 de enero de 2018 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 24/2016.

Le doy la palabra al licenciado Sóstenes Díaz para que presente este asunto.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Presidente. Comisionados, Comisionadas.

El asunto listado bajo el numeral III.3 corresponde a un anteproyecto de Resolución mediante el cual se da cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en el recurso de amparo 24/2016 correspondiente al juicio de amparo 1646/2015.

En el anteproyecto que se pone a su consideración se dejan insubsistentes los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo P/IFT/120815/351, al tener relación con el párrafo segundo del artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la LFTR relacionado con la vigencia de las tarifas para las que se concedió el amparo.

Se determinan las tarifas de interconexión por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos que Telmex-Telnor deberá pagar a Maxcom para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Se ordena que las partes procedan a realizar el pago por diferencias que corresponda, de conformidad con la interpretación efectuada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 329/2016. Asimismo, se señala que se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer el proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Sóstenes.

A su consideración, Comisionados.

Lo sometería entonces a aprobación, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Voto diferenciado, a favor de los resolutivos Primero, Quinto y Sexto, por lo que hace a dejar insubsistentes los resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de desacuerdo de interconexión emitida mediante Acuerdo 120815/351, esto en cumplimiento de la Ejecutoria del 18 de enero del presente año; pero en contra del resolutivo Segundo, Tercero y Cuarto, únicamente por lo que hace a la aplicación de la tarifa 2015 y a que el pago de las diferencias resultantes sea con base en dicha tarifa, así como a la celebración del convenio de interconexión ordenada conforme a dicha tarifa para 2015.

Lo anterior en consistencia con votaciones previas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Mi voto es a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Presidente, le informo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral, son varios accesos a la multiprogramación… son varios asuntos relacionados con multiprogramación, por lo que solicitaría fueran tratados en bloque, son los listados bajo los numerales III.4 a III.10.

En el primer caso se autoriza el acceso a multiprogramación al Gobierno del Estado de Zacatecas para brindar acceso a su capacidad de multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional como tercero, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHZHZ-TDT en Zacatecas, Zacatecas.

Bajo el numeral III.5, se autoriza la multiprogramación a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAGU-TDT, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Bajo el numeral III.6, se autoriza a Radiotelevisora de México Norte en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCHZ-TDT en Chihuahua, Chihuahua.

Bajo el numeral III.7, se autoriza a Radio Televisora Norte en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCUM-TDT en Cuernavaca, Morelos.

Bajo el numeral III.8, a la misma empresa en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHLEJ-TDT en León Guanajuato.

Bajo el numeral III.9, a la misma empresa en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTOB-TDT en Torreón, Coahuila.

Bajo el numeral III.10, a la misma empresa en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTOK-TDT en Toluca, Estado de México.

Solicitaría también se planteara, bajo el numeral III.11, la Resolución mediante la cual el Instituto autoriza a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHDUH-TDT en Durango, Durango.

Le doy la palabra a la ingeniera María Lizárraga para que presente estos asuntos.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Muchas gracias Comisionado, Comisionados.

Efectivamente, las solicitudes de acceso a la multiprogramación que se ponen el día de hoy a su consideración se refieren, en la primera, para la incorporación del canal “Once Niños”, que ya se radiodifunde por Canal 11 en específico en otras localidades, y sería la solicitud para radiodifundirlo por medio del Sistema Público de Zacatecas en la Ciudad de Zacatecas.

Por lo que se refiere al punto 5 hasta el punto 11, en todos los casos se refieren a acceso a la multiprogramación para llevar el contenido programático conocido como “Foro TV” canal de noticias; en todos los casos se está manteniendo una misma tasa de transferencia, salvo por el punto 11 en donde se pedirían 4 Mbps, todos los demás estarían transmitiendo con 6 Mbps en el “punto dos” que les corresponda en cada una de las localidades.

Con respecto al proyecto, les quiero comentar que el día de hoy se turnó un documento en el cual, a solicitud de la oficina de la Comisionada Estavillo, la Unidad de Competencia Económica hizo algunas consideraciones en cuanto a su opinión, que son reflejadas en estos Acuerdos que se someten a su consideración.

Hubo otros que no fueron considerados por la Unidad de Competencia Económica, y en el correo que se les circuló, en los acuerdos que se circularon el día de hoy, se explican puntualmente los casos en qué sí y qué no, por qué fue esto.

Serían a grandes rasgos los cambios, son generales en todos los Acuerdos.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Para preguntarle al área esta última parte, una aclaración, ¿se modificó la opinión de la Unidad de Competencia Económica o cuál fue la situación?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** María, por favor.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Sí, realmente son matices, no son cambios de fondo en la opinión como tal, sino son matices a la hora que expresan las conclusiones o precisan algún dato en específico; son matices que no afectan como tal la posición o la opinión que estaba emitiendo la Unidad de Competencia Económica y, por ende, tampoco modifica como tal el sentido del Acuerdo que se presenta a su consideración.

En el correo que se les turnó viene cada uno de los cambios específicamente, pero si quieren los podemos… si es que lo desean, los podemos retomar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Pero a ver, una aclaración.

¿Es de lo que opinó la UCE o de lo que ustedes están poniendo en el proyecto?, o sea , ¿sería el primer caso en que a petición de un Comisionado se modifica una opinión de un área?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** María, por favor.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Sí, lo que se modifica, efectivamente, es redacción –por decirlo de alguna manera- dentro de la opinión que manda la UCE. La opinión de fondo, de la Unidad de Competencia Económica, no está siendo modificada, ni tampoco se modifican datos dentro de la misma, sino la redacción con la que es presentada.

Efectivamente, esta modificación sobre la redacción de la opinión de la UCEestá reflejada en el Acuerdo que se pone a su consideración, por lo tanto, sí se detalló y se les envía para su conocimiento; dado que no es nada más… hay veces, digo, la opinión de la UCE obviamente es muy extensa, nosotros no replicamos toda la opinión de la UCE en el Acuerdo, pero los cambios solicitados sí son sobre textos que están replicados en el Acuerdo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo pediría la opinión del área jurídica, o sea, es el primer caso de que se modifica una opinión del área, cosa diferente a que el área dé su opinión; y, si no se está de acuerdo, en este momento se pone en la Resolución, a votación, para incluir algún párrafo en específico, algún elemento en específico, pero creo que no se debería poder modificar una opinión de un área.

Entonces sí pediría una aclaración, porque creo que, … ¿cómo se pide que se modifique la opinión de un área técnica?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Antes le quisiera dar la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, quisiera intervenir porque yo estoy de acuerdo con el Comisionado Fromow.

Yo no he solicitado que se modifique la opinión de competencia, he solicitado que se modifiquen los proyectos, lo que sucede es que el área me dice: “Bueno, es que estamos citando lo que dice la opinión de competencia, y nosotros no somos especialistas en el tema, y entonces no sabemos cómo ponerlo”.

Y entonces es la UMCA la que se ha volteado con la UCE para decirle, bueno, se comparten los comentarios. Y entonces la UCE, digamos que ha considerado esto para modificar su opinión, y entonces que la UMCA pueda tomar textualmente los párrafos de la opinión.

A mí me parece que no debería ser necesario, y yo ya se los expresé, porque yo lo que les he sugerido son cambios a los proyectos; pero se está siguiendo este… digamos, como una consulta entre Unidades y a mí también me parece muy restrictivo, porque entonces pues parece que si no lo dijo la UCE, entonces no podemos poner ni quitar nada.

Nada más para que quede claro cuál es mi opinión en este asunto, por favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿Cuántos proyectos tenemos en este caso?, porque yo sí estaría por mantener la opinión original de la UCE.

Y si en este momento se define que los comentarios de la Comisionada, no sé, se ponen, se incluyan, si están de acuerdo todos los Comisionados, yo creo que es el proceder que debemos tener, más allá de que se modifique una opinión de un área en ese sentido.

Pero bueno, esa sería mi opinión, no sé si sería necesaria la opinión del área jurídica o si tomamos un receso para analizar este punto, ¿o cómo ven ustedes?, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con mucho gusto, Comisionado Fromow.

Con su venia, siendo las 12:05 se decreta un receso, gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**(Se realiza receso en Sala)**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo la 1:45 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Con la presencia de las Comisionadas Labardini y Estavillo, y de los Comisionados, Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente, continúa el quórum para llevar a cabo la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Nos encontramos en la discusión de los asuntos III.4 a III.11, mismos que están a su consideración.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Si es posible tener algunas aclaraciones, ya lo mencionó pero me gustaría que quedara bien claro, y teniendo en consideración que creo que es la primera vez que pasa alguna situación de este tipo, que por algún comentario de algún Comisionado, por el mecanismo que haya sido, se modifica el dictamen de un área; y es lo que se nos está presentando, y hasta donde tengo entendido, el área responsable del proyecto, la UMCA, consideró mejor que viniera –o no sé, es lo que quiero que aclare- el dictamen de cierta forma que se pudiera transcribir y, por lo tanto, señalarlo en el proyecto de esa forma.

Sí pedirle a la UMCA que, por favor, aclare bien ¿cómo es que se llegó a una sustitución de un dictamen? cuando ya un área lo había modificado, lo había emitido, y que no fue una modificación porque la misma área hubiera considerado que faltaba un alcance al mismo.

Si pudiera precisar eso, porque creo que no deberíamos de tener un proceder de esa forma, por más que se busque una resolución más sólida, creo que hay otros mecanismos; o con pedir la opinión de un área técnica si es que, la UMCA en este caso, no tenía los elementos, creo que hubiera sido suficiente.

Y si no, aquí están los Comisionados, que sí, tenemos los conocimientos, al menos, o al menos consideramos que… más bien tenemos la obligación de votar todos los asuntos, allegarnos de la mejor información, para eso también tenemos nosotros nuestros asesores; y lo que nos permite en determinado momento modificar un proyecto, inclusive, en contra de una opinión o teniendo un enfoque diferente a lo que un área hubiera manifestado, dado que son opiniones no vinculantes, a mi entender.

Entonces, si el área puede precisar cómo es que llegamos a esta situación y por qué fue necesario hacerlo de esta forma.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

María, por favor.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Sí, efectivamente, al recibir una solicitud por parte de la oficina de la Comisionada en cuanto a una modificación en la redacción de lo que esta Unidad había transcrito literalmente de la opinión de la Unidad de Competencia Económica, se vio con la Unidad de Competencia Económica si estaría de acuerdo en la modificación de la redacción, dado que se refería exactamente a un texto transcrito de su opinión; a lo cual, la Unidad de Competencia Económica expresó que no tenía ningún inconveniente, dado que no cambiaba el fondo, sino simplemente era el fraseo de cómo estaba expresado.

Y, en ese sentido, modificó la opinión en lo que se refiere al texto; debo de precisar que la modificación no afecta el fondo de la opinión emitida como tal por esa Unidad de Competencia Económica.

Nada más aclarar que, efectivamente, este es un procedimiento que no es nuevo, es algo que sí hemos venido realizando precisamente para que los acuerdos, en el fondo –más bien- y de forma, reflejen mejor o estén más precisos con respecto a la resolución que se está llevando a cabo; no es una modificación de fondo, sino de forma, algo que no afectaba a final de cuentas la autorización del Acuerdo como tal, y sí es algo que debo precisar que se ha venido realizando en otros casos también para multiprogramación, por lo menos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver, ¿el área indica que no es la primera vez que por algún comentario de un Comisionado pide, o solicita, o convence a otra área, o no sé cómo fue que se dio, que se modifique un dictamen?

No sé, yo no tengo conocimiento de eso, o al menos no lo tenía tan claro, como que el área a petición de una consulta de la UMCA, y sobre todo de fraseo, ya no de fondo, sino de fraseo, todavía se me hace innecesario que se haya dado esta situación, creo que no era necesario llegar a eso; si solamente era redacción, el área pues es la que redacta conforme a lo que considera pertinente, y que para ello se requiera volver a emitir un dictamen con ese fraseo para que la UMCA hubiera podido transcribir, y entonces sí estar en condiciones de considerar pertinente un cambio solicitado por un Comisionado, creo que eso no debería de ser –a mi entender- la práctica común.

Si puede aclarar, si lo que llama “un procedimiento que no es nuevo”, entonces sería un procedimiento común, si se ha venido haciendo reiteradamente de que, conforme a los comentarios –y sobre todo de fraseo-, se le pide a un área que emita una opinión, que modifique el dictamen para que se pueda transcribir tal cual en una resolución.

Si es posible que se aclare esto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

María, por favor.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Sí, nada más sí quiero aclarar, la Unidad no convence ni trata de convencer a la Unidad de Competencia Económica, simplemente se le remiten los comentarios recibidos.

Si esos comentarios, los comentarios como tal, repercuten en una modificación en el texto que ellos pusieron a consideración, eso ya es parte de Competencia Económica; ellos deciden en un momento dado modificar, nosotros ni siquiera solicitamos como tal que modifique su opinión.

Nosotros remitimos –y debo decirlo- tal cual los comentarios que se reciben de las oficinas; se le remiten a la Unidad de Competencia Económica, ellos revisan esos comentarios y, en su caso, si ellos lo ven pertinente, modifican –y debo decirlo- mediante un alcance, la opinión que en un momento hayan vertido.

Creo que es claro, que si el comentario que se recibe de un Comisionado es sobre ese documento en específico, es decir, sobre la opinión, la Unidad sí debe de remitir esos comentarios al área que emitió la opinión; cuando esos comentarios se refieren al Acuerdo que redacta efectivamente esta Unidad, o al análisis, por ejemplo, que la Unidad realiza con respecto, en este caso, al preponderante, pues ese análisis lo realiza la propia Unidad y es quien define si es pertinente o no es pertinente, y modifica si es el caso.

En este caso, al ser de esa opinión, se remite a la Unidad de Competencia Económica quien analiza los comentarios y, en un momento dado, decide por sí mismo, modificar o no modificar.

Sí quiero aclarar que en ningún momento la solicitud –y lo que quiero aclarar también-, nunca la solicitud por parte de ningún Comisionado ha sido que se cambie la opinión, ni tampoco la Unidad ha pedido que se cambie la opinión; simplemente, al ser el comentario preciso sobre una transcripción textual o una cita sobre la opinión, pues sí la Unidad tiene que voltear con respecto a quien emitió esa opinión.

Ese es en sí el procedimiento, si la UCE considera que lo que se está comentando o lo que está pidiendo pues no aplica, no es, o no considera que deba realizar ese cambio, pues no se manda alcance y no sucede más nada.

Hay muchos casos, hablamos ahorita de competencia económica, pero podría ser en otros casos otro tipo de opiniones en donde a lo mejor se puedan transcribir exactamente textos precisos, y que, en un momento dado, podamos tener una duda o pueda surgir un comentario al respecto.

Creo que ese es el caso que nos ocupa, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Para fijar posición sobre el proyecto.

Creo que el procedimiento no es aceptable, creo que no debería ser. En dado caso está la opinión, ¿qué hubiera pasado si la opinión cambiaría de sentido?, creo que no es la forma, no creo que sería un procedimiento muy transparente; una cosa es que el área hubiera pedido la opinión sobre algunos cambios.

No quiero retrasar más esto, pero me gustaría que la UCE diera su versión de cómo fue que por un fraseo cambia un dictamen, o sea, no entiendo, y más si no es de fondo; es algo para mí difícil de entender, creo que no es lo correcto, por la razón que haya sido, creo que no se debió modificar un dictamen.

A veces la misma área se da cuenta de una situación y, bueno, lo considera pertinente, pero generalmente es cuando es algo de fondo, no una cosa de que la redacción pudiera haber sido de mejor forma, creo que no es el caso.

Para fijar posición, mis votos van a ser… le pido que haga votación diferenciada, mis votos van a ser a favor, pero concurrente de estos proyectos porque no estoy de acuerdo en la forma en cómo se llegó a tener la información, cómo se armó la resolución, aunque coincido con las conclusiones, pero creo que no es la forma como este Instituto debería proceder conforme se ponen a consideración del Pleno las resoluciones.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Primero yo quiero agradecer a la Comisionada Estavillo las observaciones o comentarios que hizo, porque, evidentemente, le parecieron importantes y procedentes a la Unidad de Competencia Económica como para hacer un alcance a su opinión original.

Ocho ojos ven más que seis, o que cuatro, o que dos, por supuesto, en absoluta libertad lo hizo, no fue una observación que fuera una visión particular de la Comisionada, era citar el valor de un índice Herfindahl Hirschman, que si bien tal vez estaba ya mencionado en otra parte del oficio, mencionarlo en un “x” párrafo, en un “x” silogismo, puede ser más de fondo que de forma.

Y pues la UMCA ya lo dijo, lo que hizo es pasarle el comentario a la Unidad, que tiene esa libertad para analizar si era mejorable su opinión; todas las obras del Instituto son obras humanas, todas son revisables o mejorables.

Pero, en efecto, comparto que en el futuro si ya hay un oficio firmado, pues entonces el Pleno puede aquí en sesión -aunque ello requeriría varias horas más- puede revisar o apartarse de un dictamen, u ordenar que el proyecto se refrasee o se complemente, ya no el dictamen.

Entonces, eso lo puedo compartir, pero no hay un procedimiento que se haya violado, no se viola ningún requisito del acto administrativo, es perfectamente legal; sabemos que la Comisionada –y no es la única- pues a fondo ve todos los antecedes, dictámenes y todo, y pues todos a veces hemos sugerido una redacción, y yo creo que las áreas lo agradecen, sobre todo si es un error o si es una omisión importante.

Pero los dos mecanismos son válidos, puede si en el futuro podemos aquí ordenar a las áreas que engrosen los proyectos y agreguen, o que expresamente el proyecto diga: “este Pleno se aparta de las consideraciones hechas por un dictamen o considera que le faltó este análisis”; también es muy válido, el Pleno a final de cuentas, como órgano máximo de gobierno, resuelve en definitiva.

Dicho eso, Comisionado Presidente, si me lo permite, hay estos asuntos de multiprogramación del III.4 por lo pronto al III.10, ¿verdad?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Al 11.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** También van a incluir el 11, esta inclusión de un nuevo canal.

Yo tengo algunos votos diferenciados, pero no por estas razones, la gran mayoría son a favor, he insistido algunas veces que, en mi opinión, el análisis de la Unidad de Competencia Económica tendría que incluir en casos de multiprogramación, no si están acumulando más espectro, porque pues no, si no si están… si el número de programación que están teniendo en una “x” localidad, cómo lo hace, cómo modifica el grado de concentración por programación, no por espectro.

Multiprogramación no implica dar más espectro a un agente, sino usar más canales de programación y, por ello, creo que falta ese análisis; y, por ello, considero que en algunos votos serán concurrentes.

Y en el caso del III.7, y en consistencia con votos anteriores, yo votaré en contra, ya lo he expresado, como yo leo la ley en materia de multiprogramación y el tope que tiene el agente económico preponderante de radiodifusión, en este caso, excedería ese 50% que se le permite por plaza y, por ello, iría yo en contra en la multiprogramación de la estación XHCUM-TDT.

Muchas gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, para hacer una aclaración.

Yo en ningún momento dije que el procedimiento fuera ilegal, si fuera ilegal eso me llevaría a votar en contra de lo que se está presentando en este momento; por supuesto que no es ilegal.

Sin embargo, pues sí me llama la atención, y más de la información que nos acaba de mandar la Comisionada Estavillo por correo electrónico, donde indica que reenvía los correos donde se aprecia que las solicitudes a la UMCA fueron para cambiar el proyecto, no los dictámenes de UCE, y donde la respuesta fue que sólo lo que reflejara un cambio en el dictamen se incorporaría en los proyectos.

Eso, precisamente eso, y viniendo de la Comisionada Estavillo como opinión o como indicación, es lo que considero que no debió haber sido, por eso mi voto es concurrente.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Solicitaría a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.4 a III.11.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, III.4 a favor, III.5 y III.6 a favor concurrente, III.7 en contra, y del III.8 al III.11 a favor concurrente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, a favor del III.4; y un voto concurrente a favor de los asuntos III.5 al III.11 por no estar de acuerdo en la sustitución de un dictamen de la UCE conforme se llevó a cabo con base en lo aquí explicado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el III.4 mi voto es a favor; en los asuntos III.5 a III.11 el voto es a favor concurrente, porque considero que falta el análisis de competencia por tipo de programación.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez en todos los proyectos puestos a votación en este momento.

De tal forma, Presidente, que el III.4 se aprueba por unanimidad en sus términos; el III.5, el III.6, el 8, el 9, el 10 y el 11 se aprueban por unanimidad en lo general; y el III.7 por mayoría de votos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos son los listados bajo los numerales III.12 y III.13, son resoluciones mediante las cuales este Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, en el primer caso para Fundación Azteca Bienestar, A.C. y en el segundo para la Comisión Nacional de Rallies México, A.C.

Con su venia, solicitaría que también fuera tratado el asunto incluido en el Orden del Día, consistente en la Resolución mediante la cual este Pleno otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro para uso social a favor de Fundación CIE, A.C.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente los tres asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo mencionó, son tres asuntos que guardan similitudes entre ellos.

Por lo que se refiere a los asuntos III.12 y III.13, son dos solicitudes de otorgamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, de igual forma el asunto incorporado el día de hoy a la Orden del Día, también se solicitó el otorgamiento de bandas de frecuencias para este mismo tipo de uso, uso social.

Para el asunto III.12, la solicitud fue planteada por la asociación civil Fundación Azteca Bienestar, para el asunto III.13 la solicitud de concesión fue planteada por la asociación civil Comisión Nacional de Rallies México, A.C.; y, para el caso del asunto recientemente incorporado al Orden del Día, el planteamiento de la solicitud fue interpuesto por la asociación Fundación CIE, A.C.

Estas tres solicitudes de concesión guardan similitud, no nada más por el uso social para el cual estamos solicitando el otorgamiento de bandas de frecuencias, sino por el destino de las frecuencias, esto es para diversos eventos deportivos.

En el caso de la solicitud planteada por la asociación civil Fundación Azteca Bienestar, esta solicitud se presentó para utilizar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en los rangos, en diversos rangos de las bandas de 450 a 512 MHz, 1400 a 1500 MHz y 2000 a 2500 MHz, esto para la utilización de 85 dispositivos de comunicación en estos rangos de bandas de frecuencias.

En este caso de Fundación Azteca Bienestar, el evento deportivo por el cual se pretende utilizar estas bandas de frecuencias es para el apoyo en el desarrollo del evento denominado “WGC México Championship”, a celebrarse del 28 de febrero al 3 de marzo de este año en el Club de Golf Chapultepec.

Para el caso de la Comisión Nacional de Rallies México, A.C., solicita el otorgamiento de bandas de frecuencias en diversos rangos del espectro radioeléctrico, muy concretamente, en los rangos 148 a 174 MHz, 450 a 470 MHz, 2200 a 2350 MHz y 3400 a 3600 MHz. Estas frecuencias serán utilizadas para el uso de 38 dispositivos diversos de comunicación en estos rangos de frecuencias.

Esta Comisión Nacional de Rallies pretende apoyar con esto el desarrollo del evento denominado “Rally Guanajuato México 2018”, a celebrarse del 8 al 11 de marzo de este año en diversos municipios del Estado de Guanajuato.

Y, por último, la solicitud planteada por Fundación CIE, A.C, solicita el otorgamiento de diversas porciones del espectro radioeléctrico en las bandas de 148 a 174, 410 a 430 MHz, 440 a 450 MHz, 450 a 470, 606 a 675 MHz, 2000 a 2380 MHz, 3200 a 3500 MHz, y, por último, 5900 a 6000 MHz; perdón, por último, 7100 a 7500 MHz.

Mediante estos rangos de frecuencias, pretenden utilizar 114 dispositivos de comunicación para la utilización, desarrollo, y apoyo del evento denominado “Fórmula E”, a celebrarse el 3 de marzo del 2018 en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México.

Estas tres solicitudes de concesión fueron analizadas desde el punto de vista técnico por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, emitiéndose, en consecuencia, los dictámenes técnicos favorables para la utilización de estas frecuencias por cada una de estas solicitudes de concesión.

De igual forma, estas tres solicitudes cuentan con el dictamen favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el otorgamiento respectivo.

Y menciono también que, del análisis realizado por el área a mi cargo, se constata que el uso solicitado por estas tres asociaciones civiles es consistente con lo establecido en el artículo 76, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual señala que las concesiones para uso social, hablando de espectro radioeléctrico, son las que confieren el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias para la prestación del servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales.

Como es del conocimiento de este Pleno, hay ya diversos asuntos, concretamente diez, diez asuntos similares en que este Pleno ha emitido pronunciamiento a solicitudes de concesión afines a las que hoy se están presentando ante ustedes, y este Pleno ha determinado que con la realización de estos eventos, y por la envergadura y penetración en el contexto internacional, efectivamente se cumple con el propósito cultural de promover la cultura mexicana, precisamente ante las diversas audiencias que reciben la transmisión vía televisión de estos eventos deportivos.

Quisiera señalar que, en el caso de Fundación Azteca Bienestar, que es la realización de este evento “WGC México Championship”, fue objeto también de un otorgamiento similar el año pasado. Derivado del evento realizado el año pasado se obtuvo la asistencia de alrededor, asistencia in situ en el evento, de alrededor de cuarenta y cinco mil personas, generando una audiencia acumulada nacional de cerca de ocho millones y medio de espectadores; y en el ámbito internacional de más de treinta millones de espectadores, sólo hablando de los Estados Unidos de América y de México; y a nivel global se obtuvo un estimado de espectadores de más de ochocientos ochenta y cinco millones de espectadores.

De igual forma, esto generó una publicación en diversos medios de comunicación en Estados Unidos de alrededor de tres mil doscientas notas periodísticas por la cobertura de este evento deportivo de golf, y los organizadores del evento estimaron una derrama económica para el país de cerca de cien millones de dólares.

Por su parte, el evento denominado “Rally Guanajuato México” también fue objeto del otorgamiento de una concesión similar el año pasado, en el año 2017, y se consideró que este evento proyectó la cultura mexicana en el ámbito internacional al registrar una asistencia total de alrededor de cuatrocientos noventa y cinco mil asistentes al evento, de los cuales se estima que casi la mitad de ellos fueron extranjeros y el resto fueron asistentes nacionales, y se logró una cobertura mediática de setecientos setenta y cinco millones de personas.

Por último, respecto al evento denominado “Fórmula E”, se señala que el evento ya fue realizado el año pasado, con una derrama económica total de más de treinta y siete millones de dólares, logrando una asistencia de más de treinta y cuatro mil asistentes, de los cuales cerca del 10% o un poco más del 10% fueron turistas extranjeros, y el 90% restante son ciudadanos nacionales.

De igual forma, de este evento “Fórmula E” se generaron más de… cerca de dos mil notas periodísticas en diversos medios de comunicación impresos y electrónicos, lo cual permitió posicionar al país en el contexto internacional mediante la celebración, precisamente, de estos eventos deportivos.

Derivado de estas tres solicitudes, y constatados el objetivo del uso de la solicitud de concesión, así como los requisitos que resultan aplicables en términos de lo establecido en el artículo 76, fracción IV de la ley, y muy particularmente los requisitos que nos mandatan los artículos 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento establecidos por este Pleno, se constata que se cumplen a cabalidad y a satisfacción los requisitos aplicables para asentir favorablemente a estas solicitudes de concesión.

Por eso es que, en estos tres casos, se está proponiendo a ustedes el otorgamiento de las concesiones solicitadas.

Para el caso del evento denominado “WGC México Championship”, el otorgamiento de una concesión con una vigencia del 28 de febrero al 3 de marzo de este año, exclusivamente en el interior de las instalaciones del Club de Golf Chapultepec, esto es en Naucalpan en el Estado de México.

Para efecto del evento denominado “Rally Guanajuato México 2018”, el otorgamiento de una concesión para uso social con una vigencia del 5 al 11 de marzo, con cobertura en todo el Estado de Guanajuato.

Y para efectos del evento denominado “Fórmula E”, el otorgamiento de una concesión para uso social también, sin fines de lucro, con una vigencia del 24 de febrero al 4 de marzo de 2018, con una cobertura exclusiva del Autódromo Hermanos Rodríguez en la Ciudad de México.

Cabe señalar que, en esos tres casos, lo único que estamos proponiendo a ustedes es el otorgamiento de los títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para este uso social sin fines de lucro, no otorgando concesión única al no haber una prestación de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión al público en general.

De igual forma, estos otorgamientos están sujetos a los pagos de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los casos en que así esté debidamente establecido en la Ley Federal de Derechos vigente.

Serían las cuestiones generales de estos tres asuntos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

 A su consideración estos proyectos, Comisionados.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría fijar postura respecto a los primeros tres asuntos o a los tres asuntos que están planteando aquí, yo encuentro… estaré a favor en lo general.

Sin embargo, difiero en la conclusión en cuanto a que se da difusión de la cultura mexicana, dado que de los aspectos que se han mencionado es indudable que hay un lucro mediático y que el nivel de audiencias también es indudable, y que el país pues parece -por las cifras que nos dan- una locación muy rentable y con gran… y que es posible hacer gran difusión del evento como tal.

Pero no encuentro la vinculación con la difusión de la cultura mexicana, dado que –como lo mencionaban- el “WGC México Championship”, pues el golf es uno que, de acuerdo a la misma asociación, lo práctica el 0.028% de la población nacional, y que también la gente que lo ve a nivel nacional es muy poca, igual que los rallies.

Sin embargo, acompañaré, como en otras ocasiones, el proyecto en lo general, pero difiero de esta apreciación que se hace de que se difunde la cultura mexicana gracias a estas concesiones.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Robles.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Bueno, en consistencia de votos anteriores, y de la necesidad del uso de estas frecuencias para conectar dispositivos para la logística de estos eventos tan concurridos, para conectar competidores con cierta base o para seguridad pública.

Pero, en efecto, como lo he manifestado, yo he votado en contra, bueno, porque es un otorgamiento de una concesión de uso social, yo no considero que puedo decir “voto a favor de la concesión, pero no de la de uso social”, bueno, pero así es como se está proyectando en los tres casos, porque entonces ¿cuál otra sería?, no podría ser comercial.

Hay un análisis que podría proceder por analogía ante el silencio de la ley sobre casos como este, una concesión de uso privado, pero habría que justificar por qué no se licita, como ocurre con frecuencias asignadas a embajadas, que sí están exentas de concesión y licitación, pero sí se les da una autorización.

Para mí esa analogía tal vez sería más válida, porque, en efecto, si no es social, si no es pro cultura mexicana, entonces ¿cómo justifico? No habría otra justificación de un torneo de golf, de un rally y de una carrera automovilística.

Y entonces, por ello, no puedo acompañar los proyectos, sin dejar de reconocer que es uno de los muchos casos en que no se previó en ley, los nuevos usos del espectro, cada vez más innovadores, y conectando dispositivos, y siendo insumos importantes para eventos especiales.

Ahora, lo que aquí además sí resalta en alguno de los casos, como la Fundación TV Azteca, -eso me preocupa y ya lo he mencionado en otros casos, no en todos, no se da en todos- si además el concesionario es una asociación civil, como para justificar que es una asociación sin fines de lucro, pero en realidad el que va a usar la frecuencia no es una asociación civil, sino una sociedad anónima, es decir, una sociedad mercantil, pues estamos todavía peor, porque entonces la asociación civil tiene la concesión, se voltea con la sociedad mercantil que sí va a tener una explotación comercial, no de las frecuencias pero del evento.

Y, entonces, a la asociación civil sólo se le usa como vehículo para obtener una concesión, pero no es ni siquiera en este caso del golf Fundación Azteca la que va a usar las frecuencias, sino la organización de golf.

Y eso es, hemos tenido casos en que la misma concesionaria es la usuaria y, como organización sin fines de lucro, usaría esas frecuencias; aquí no es el caso, y entonces hay un claro propósito de alguien que sí va a tener lucro por el evento, va a aprovechar estas frecuencias sin las cuales quizá el evento no podría, incluso, llevarse a cabo, porque no puedes dejar incomunicados a organizadores, competidores, público, etcétera, toda esta logística.

Y, pues por ello y en este caso, es el de FAB Golf, que sería esta “World Golf Championship México” la que use las frecuencias y no la Fundación Azteca Bienestar, A.C., de modo que me apartaré por considerar que no está justificado el uso social de las frecuencias y así en consistencia con votos anteriores.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también para expresar mi posicionamiento, que es consistente con otros casos similares que ya hemos visto en el pasado, y no coincido con la figura de uso social para estas concesiones, principalmente porque la ley nos habla de que las concesiones sociales no deben tener fines de lucro.

Y aquí, pues yo me aparto de la consideración de que se trate simplemente de que la empresa que solicita la concesión no tenga -por la forma en la que está constituida- fines de lucro, sino que ese análisis debe ir más allá de eso y ver si toda la actividad para la que se van a usar las frecuencias no tienen fines de lucro, porque esa es la finalidad; si hiciéramos otra interpretación entonces, pues se podrían solicitar concesiones sociales, incluso para dar servicios de telecomunicaciones con fines de lucro, y ese no es el concepto que está planteado en la ley para este tipo de concesiones.

Yo por eso me apartaré de esa figura, aunque sí apoyo el otorgamiento de una concesión, yo me inclinaría más por la figura del uso privado, pero en alguna de las modalidades que no requieren licitación, y muy consciente de que ninguna de las modalidades que está en la ley corresponde exactamente a esta necesidad; y pues es lo que nos ha repetidamente enfrentado a estas decisiones, en las que no tenemos ninguna figura precisa para esta necesidad.

Ahora, no por eso yo votaría en contra del otorgamiento de la concesión porque sí considero que es una necesidad que hay que cubrir; pues las empresas simplemente tienen las alternativas que les da la ley y están buscando que se concesione lícitamente -como debe ser- el espectro, para usarlo también en una actividad lícita.

Y, por eso, mi voto pues será a favor concurrente en este aspecto, porque no coincido con la figura de uso social y, por lo tanto, tampoco coincido con el que no se imponga una contraprestación; y, además, considero que en estos casos se debería de otorga la concesión única, que es un requisito para todos los casos en los que se concesiona espectro.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada.

Toda vez que se han anunciado votos diferenciados, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los tres asuntos, preservando la numeración del Orden del Día. El primero sería el III.12 relacionado con Fundación Azteca Bienestar; III.13, Comisión Nacional de Rallies México, A.C.; y, por último, el que fue incluido a favor de Fundación CIE, A.C.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** En contra de los tres proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor en lo general de los tres proyectos; y concurrente por la sección en la que no coincido de que se considera que se hace difusión de la cultura mexicana.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias.

Igual que en ocasiones anteriores, a favor en lo general de los tres proyectos, pero en contra del considerando Tercero por lo que hace a no otorgar una concesión única.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En consistencia con votos previos, voto en contra de la Resolución, toda vez que estimo debe otorgarse en este caso a través de procedimiento de licitación pública; y, asimismo y de forma particular, me opongo a la consideración en el sentido de no otorgar concesión única para este servicio, en los tres casos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En los tres casos mi voto es a favor en lo general, en contra de la utilización de la figura de uso social para el otorgamiento de la concesión, también en contra de que no se imponga una contraprestación; y en contra de que no se otorgue una concesión única.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Doy cuenta del voto a favor, en los términos de los proyectos, del Comisionado Juárez.

De tal forma, Presidente, que los proyectos quedan aprobados por mayoría de votos en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.14 y III.15 se encuentran listadas resoluciones mediante las cuales se otorgan títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

En el primer caso, a favor del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco; y, en el segundo, a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Institución de Educación Superior del Estado de Nuevo León.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente ambos asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Son dos solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, la primera de ellas planteada por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco; y, en el segundo caso, la solicitud fue planteada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, que es una Institución de Educación Superior del Estado de Nuevo León.

La primera solicitud, planteada por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, fue planteada ya durante la vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aplicable actualmente; la solicitud planteada por la Universidad Autónoma de Nuevo León fue planteada con anterioridad a la promulgación precisamente de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que a esta solicitud el trámite… la normatividad que le aplica al trámite respectivo, es lo establecido en su momento por la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

La solicitud de frecuencias del Sistema Eléctrico de Tren Urbano versa sobre un proyecto de radiocomunicación con tecnología TETRA en la banda… en el rango de frecuencia de la banda comprendida entre los 410 y los 430 MHz, y esto permitirá al Sistema de Tren Eléctrico Urbano el envío de voz y datos a lo largo del Corredor Diagonal Guadalajara/Tlaquepaque, que es la ruta que cubrirá precisamente este tren urbano en el Estado de Jalisco.

Por su parte, el proyecto que pretende impulsar la Universidad Autónoma de Nuevo León le permitirá la transmisión de señales de audio, video y datos, a través de un sistema de distribución multicanal multipunto para desarrollar actividades docentes y asistenciales propias de la naturaleza y objetivo de esta institución académica.

Derivado de la revisión y análisis de los requisitos aplicables a cada una de estas solicitudes, se constata que la solicitud planteada por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano del Estado de Jalisco cumple con lo establecido en los artículos 83 y 85 de nuestra ley vigente, y también lo establecido en los artículos 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por el Pleno de este Instituto.

Y para el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el trámite respectivo cumple con lo establecido, en su momento, por los artículos 22 y 24 de la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Por esas razones es que estamos proponiendo a ustedes dos proyectos en los que se autoriza el otorgamiento de concesiones de bandas de frecuencias en ambos casos, para el Sistema del Tren Eléctrico Urbano y para la Universidad Autónoma de Nuevo León; y, en ambos casos, como consecuencia del otorgamiento de los títulos de concesión de bandas de frecuencias, el otorgamiento también de concesiones únicas de uso público a estas dos instituciones.

Para el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la vigencia de las concesiones de bandas de frecuencias es con una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021; esta vigencia atiende precisamente al dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el cual técnicamente es factible el otorgamiento de las frecuencias, pero, atendiendo a la política de administración del espectro que persigue este Instituto, permite el otorgamiento de este rango de frecuencias únicamente hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Y para el caso del proyecto del Tren Eléctrico Urbano, Sistema del Tren Eléctrico Urbano del Estado de Jalisco, la vigencia se plantea en consistencia con el dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, con una vigencia de 15 años a partir de su otorgamiento.

Y por lo que toca a las concesiones únicas, las vigencias, las dos concesiones únicas para uso público, con una vigencia de 30 años a partir de su otorgamiento.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

En el caso del III.14, está plenamente justificado, no tengo ninguna objeción; en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León me preocupa mucho, esta Universidad tenía en efecto una asignación para usar la parte de frecuencias arriba de 2600 MHz, para explotar el canal, digo con usos públicos, 53, que transmitía punto a multipunto. contenidos para las sobre…bueno, contenidos educativos, medios audiovisuales, en fin, loable, no lo discuto.

Esta asignación venció en 2007, es el uso de estas frecuencias, ahorita soy más exacta, que las vino usando de la 2674 a 2680 MHz, lo tuvo hasta 2007; seis años después, y no sé qué pasó en ese *inter in*, si siguió usando ese espectro sin título habilitante alguno, solicita a este Instituto en el año 2013 una nueva concesión, pues para continuar dando ese servicio, básicamente es MMDS, conectar sus clínicas, enviar esta programación docente, la UER hace un análisis de la proximidad a la 2.5, no es posible darle de nuevo, antes eran asignaciones, pero ahora sería concesión, y en el rango de 2.6 y le sugiere otro rango, la 2184 a 2190 MHz, cerca de AWS.

Y bueno, ¿qué pasó entre 2007 y 2013? Pues no sabemos, pero lo que la UER dice es: “pues, mira, por ahorita te lo podría dar en este rango, pero nada más por tres años, porque esto va a ser IMT y nos puede complicar”, y tiene toda la razón la UER, pero no creo que sea la mejor solución.

O sea, ya tiene una serie de infraestructura, lo entiendo, punto a multipunto, en la que distribuía esto en el canal 53; yo no sé, esa es mi primera duda, pero en 2600 MHz ¿va a poder usar el mismo equipo para distribuirlo ahora en las frecuencias 2190 más o menos?, porque si no es así, si de todas maneras va a tener que invertir en equipo e infraestructura para prestarlo del 2184-2190 pues no le hacemos mucho favor, porque va a invertir en un equipo, pero en tres años ya no lo va a poder usar.

Pero bueno, quisiera saber eso o sí va a poder usar toda esa infraestructura, que al parecer es grande porque distribuye en todo el Estado esta señal punto a multipunto, pero también no me parece la mejor solución, desde el punto de vista de interés público, pues ahora ocupar, aunque sea este rango, este ancho de banda, un servicio MMDS cuando lo que queremos es ir limpiando todo eso para IMT.

Todo esto, repito, es para esta distribución de clases, tiene clínicas la Universidad y todo eso me parece maravilloso, pero, por ejemplo, tiene un sistema de videoconferencias que distribuye a través de internet 2, ¿no podría distribuir también estas como clases audiovisuales a sus 130 clínicas, a través de intranet o de internet 2?, ¿es buena idea que ocupemos esta banda en tres años?, lo más probable, digo, además la verdad se tomó otros seis años que ya no le correspondían y sigue usándolo.

Entonces, es una universidad autónoma estatal, no goza del privilegio que otorga el artículo 56 a entidades federales, por supuesto que la labor que hace educativa y docente con este servicio es muy, muy loable, pero quería decir que sí tenemos nosotros que evaluar si es la mejor forma ahorita, aunque sea con un uso público no comercial, queremos estar dando concesiones para MMDS, pues en un rango de frecuencias muy cercano a AWS, que además ya dijimos que va a ser parte de AWS-4, sub-banda 4, en tres años y, pues podría sentar un precedente.

Entonces por eso choca un poco con la dirección que hemos ido tomando en cuanto a estas bandas IMT, ahora, hay que considerar costos, pero pues yo quisiera saber eso, si no hay ya costos de por sí, de moverla de 2.6 a 2.1, eso sí no lo sé; puede usar todo lo que ya tiene instalado.

Y entonces, pues dado todo esto que acabo de mencionar, no creo que sea la mejor opción para el interés público y la mejor opción para la Universidad si es una concesión nada más de tres años, y ya explica la UER, y con razón, que no puede ser de más; lo dejo, Comisionado Presidente, allí.

No sé si la Unidad tendría un poco más de información sobre estos puntos que analizo y de alternativas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra a Rafael Eslava para contestar, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente la Universidad va a poder seguir utilizando los equipos que actualmente o que, en su momento, utilizó con el permiso que, en su momento, tuvo vigente, sobre eso se basó el tiempo tan largo del tiempo de atención de esta solicitud.

Como ya lo mencionó la Comisionada Labardini, y se contiene con toda claridad para el proyecto, la solicitud de concesión fue planteada por la Universidad Autónoma de Nuevo León desde el 30 de septiembre del año 2013, esto es que tardaron más de cuatro años en resolver esta solicitud, precisamente porque el rango que ellos querían que se les asignara fuera el que anteriormente era objeto del permiso del cual concluyó su vigencia.

Sin embargo, eso no era posible; recordarán ustedes que el rango originalmente asignado, vía el permiso, se encontraba dentro del rango comprendido en las frecuencias que el Gobierno Federal rescató, derivado de esta política de reordenamiento de la banda 2.5, esto de los 130 MHz que recuperó de los antiguos tenedores de esta porción de espectro dentro del rango completo de 190 MHz de la banda 2.5.

Entonces, el tiempo transcurrido versó para la identificación o se utilizó para la identificación de un rango de frecuencias, en el cual la Universidad no tuviera que hacer un gasto oneroso en la adquisición de nuevo equipo para utilizar esas frecuencias, inclusive, también es del conocimiento de la Universidad el tiempo por el cual, en todo caso, se le otorgaría el uso de las frecuencias, esto es hasta el 2021.

Eso para que tenga certeza de los proyectos que tenga que desarrollar con las bandas que ahorita se le asignan y pueda prever también una posible inversión en equipos diferentes en un rango diferente de frecuencias, para seguir satisfaciendo sus necesidades de comunicación.

Eso es aclarando la pregunta de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta.

Sometería a aprobación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.14 y III.15.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** En el III.14, SITEUR, mi voto es a favor; en el III.15, sobre este asunto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mi voto es en contra, creo que el proyecto debió analizar más opciones y me preocupa el estar regresando a concesiones para MMDS.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En el 14 a favor y en el 15 a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de la concesión a la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la cual hay distinguidos egresados en este Instituto, pero en contra del resolutivo Primero, tercer párrafo y parte considerativa, por lo que hace a no otorgar concesión única, bajo el argumento de que ya contaba con una y, asimismo, en contra del resolutivo Primero, párrafo cuarto, por lo que hace a la anotación con efectos, estimo yo, constitutivos en el Registro Público de Concesiones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En los dos asuntos mi voto es a favor, señalando que en el III.15 es a favor considerando que es una concesión por tres años, consciente de que pudiera ser no un buen esquema para el solicitante, pero pues les corresponderá analizar si eso es, pues un esquema de inversión que les conviene.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada.

Doy cuenta de los votos a favor del Comisionado Juárez en ambos proyectos, de tal forma, Presidente, que el III.14 queda aprobado por unanimidad, y el III.15 queda aprobado por mayoría de votos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes tres asuntos, listados bajo los numerales III.16, III.17 y III.18, son resoluciones mediante las cuales existen otorgamientos de concesiones de uso social.

En el primer caso, de frecuencia de espectro radioeléctrico para la presentación del servicio público de radiodifusión en Frecuencia Modulada en Linares, Nuevo León, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Delia Rodríguez Arreola.

Bajo el numeral III.17, para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital en Lázaro Cárdenas, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Laura Amparo Otto Díaz.

Y bajo el numeral III.18, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Uruapan, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Música de Mis Recuerdos, A.C.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, para presentar estos tres asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, son tres solicitudes similares, que fueron planteadas en su oportunidad como solicitudes de permiso de radiodifusión, como usted ya lo señaló, en el caso del asunto III.16, la señora Delia Rodríguez Arreola solicitó el otorgamiento de un permiso de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada en Linares, Nuevo León.

En el caso III.17, la señora Laura Amparo Otto Díaz solicitó el otorgamiento de un permiso para el servicio de televisión radiodifundida digital en Lázaro Cárdenas, Michoacán; y III.18, la Asociación Civil Música de Mis Recuerdos solicitó el otorgamiento de un permiso para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en Uruapan, Michoacán.

Como mencioné, fueron tres solicitudes que, en su oportunidad, fueron planteadas previa a la emisión, a la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, por lo que el trámite que se le sigue deberá ajustarse a la norma vigente en aquel momento, esto es la Ley Federal de Radio y Televisión.

En esos tres casos, los dispositivos que resultan aplicables de esta ley, hoy abrogada, son los artículos 13, 17-E, 20, 21-A, y en algunos casos, el 25 de esta Ley Federal de Radio y Televisión.

En los tres casos se cumple a satisfacción los requisitos aplicables en términos de la normatividad vigente en ese momento, por lo que se estima que las solicitudes cumplen cabalmente con los requisitos que le resulten aplicables.

De igual forma, señalo que, en estas tres solicitudes de permiso, en estas tres poblaciones, no hay solicitantes adicionales, son solicitudes que no caen en esta situación de concurrencia en el planteamiento de solicitudes en la misma área de cobertura, por lo que también ese requisito podría estar cumplido y no se ve una objeción para negar el otorgamiento de la concesión respectiva.

Por ello es que estamos proponiendo a ustedes, en los tres casos, otorgar en consecuencia y bajo ya la normatividad vigente, tres concesiones que facultan el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, en dos casos para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM, y en uno de ellos, que es el III.17, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital.

En estos tres casos, de igual forma, como consecuencia del otorgamiento del título de bandas de frecuencias, el otorgamiento de igual forma de tres concesiones únicas para uso social en favor de estos tres solicitantes; las concesiones de bandas de frecuencias con una vigencia de 15 años, contados a partir de su otorgamiento; las concesiones únicas de uso social con una vigencia de 30 de años, contados a partir de su otorgamiento.

Serían las cuestiones generales de estos tres asuntos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael.

A su consideración, Comisionados.

Lo sometería, entonces, a aprobación.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente quería saber o que me aclararan si en esta ocasión no se requirió la opinión de SCT, porque para las fechas en las que se presentó aún no era necesario, o si no se consideró necesario presentarla por algún otro motivo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, dos de las tres solicitudes fueron planteadas ya estando vigente el Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el cual precisamente se mandató la facultad de la Secretaría de emitir esta opinión técnica no vinculante en los casos, muy concretamente hablando, de otorgamiento de concesiones, dos de estos tres casos.

Entonces, pudiera pensarse que en esos dos casos debió haberse obtenido esta opinión técnica de la Secretaría, sin embargo, en casos similares de solicitudes de permiso ya se ha pedido esta opinión a la Secretaría; y la Secretaría, precisamente, ha manifestado que su facultad, la facultad constitucional que le es otorgada, no versa sobre solicitudes de permiso, que es la génesis de estos trámites.

Entonces, la Secretaría se ha declarado incompetente para esta opinión técnica que le hemos solicitado y, por ende, ya no hemos acudido a la Secretaría a solicitar esas opiniones en casos similares; este es el caso que prevalece en esta situación.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias por la aclaración.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.16 a III.18 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la sala, así como los votos a favor del Comisionado Juárez, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.19 es la Resolución mediante la cual el Pleno niega el otorgamiento de una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como de una concesión única para prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para uso social, en relación con la solicitud presentada por Comunicadores del Sur Mexiquense, A.C.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

En su oportunidad, esto es el día 14 de agosto del año 2015, la asociación civil Comunicadores del Sur Mexiquense, A.C. solicitó el otorgamiento de una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada, esto con fines sociales, para un uso social.

Y esto en consistencia con el Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2015, debidamente publicado por este Instituto; la frecuencia solicitada tendría una localidad a servir en Amatepec, Estado de México.

No obstante que se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto de los parámetros técnicos aplicables, y de igual forma también no se manifestó objeción alguna por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el otorgamiento de esta concesión, también es de señalar que del análisis realizado al efecto por la Unidad de Competencia Económica, esta Unidad de este Instituto, emitió una opinión en el sentido de que no recomendaba la asignación de una concesión de uso social para esta asociación civil, Comunicadores del Sur Mexiquense, debido a que uno de los integrantes de esta asociación civil, muy concretamente la señora Guillermina Casique Vences, forma parte del Grupo de Interés Económico que forma parte del Grupo de Interés Económico del solicitante.

Ya tiene, ya cuenta con una concesión de uso comercial en la banda de FM y en la cobertura, precisamente, en donde se solicita esta nueva concesión de uso social; por esa razón, esta razón en materia de competencia económica, es que nosotros estamos proponiendo a ustedes una resolución en sentido negativo, desfavorable al otorgamiento de la concesión solicitada en esta localidad de Amatepec, Estado de México, por esta asociación civil, Comunicadores del Sur Mexiquense A.C.

Serían las cuestiones generales de este asunto Presidente; bueno, los motivos por los cuales se niega la concesión solicitada, evidentemente, están desarrollados, motivados y debidamente fundados, en nuestra opinión, en el proyecto que está siendo sometido a su consideración.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Rafael.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Sometería entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.19, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor de la aprobación de este asunto sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la Sala, así como del voto a favor del Comisionado Juárez, Presidente, por lo que queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me ha solicitado la Unidad de Concesiones y Servicios el retiro del asunto listado bajo el numeral III.20, en virtud de la necesidad de revisar más información disponible.

Con su venia estaría retirado, pero necesito su aprobación.

Si están a favor de retirar este asunto sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad el retiro, Presidente, y sólo hacer constar que el Comisionado Juárez dejó voto de ese asunto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.21, está la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga la vigencia y autoriza la transición al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de tres permisos de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso público.

Estamos hablando de concesiones en favor de la Universidad Autónoma del Carmen con el distintivo de llamada es XHUACC, de la Universidad Autónoma del Estado de México con el distintivo XHUAX, y del Gobierno del Estado de Sinaloa con el distintivo XHGES; en los tres casos hablamos de bandas de FM.

Asuntos que daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

III.21, sí.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Era adelantar mi posicionamiento en este asunto, pues mi voto será en contra.

En éstas, las tres solicitudes, veo que se encuentran en la misma circunstancia y es que presentaron su solicitud de prórroga en el último año de vigencia de la concesión; se hace un análisis sobre esta situación en el proyecto, con el cual yo no coincido, y es por eso mi posicionamiento en contra.

El proyecto señala que existen, así lo establece, dos condiciones para la oportunidad de la presentación de la solicitud de prórroga; en la condición Séptima de las concesiones, señalando que esta condición es ambigua porque establece dos circunstancias y que éstas son contradictorias, estas circunstancias son, por un lado, que la solicitud se presente durante los dos últimos años de vigencia y, por otro, que sea a más tardar un año antes de su terminación; yo no encuentro que haya contradicción en estas condiciones, es muy sencillo encontrar cómo cumplirlas y, pues, es presentando la solicitud en el penúltimo año de vigencia; esa es la manera en la que se cumplen estas dos condiciones, no es una o la otra.

Entonces, no coincido con que exista esta contradicción o esta ambigüedad y, al contrario, creo que es muy clara; la única manera de cumplir con estas condiciones es que se hayan presentado las solicitudes en el penúltimo año de vigencia de las concesiones, y ninguna de ellas se presentó en ese plazo, se presentaron después y, por eso, pues mi voto será en contra en el asunto, incluyendo los tres casos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Pues en términos similares mi posición respecto de estas tres prórrogas, un requisito para otorgar la prórroga es que sea solicitada dentro de la temporalidad aplicable; los permisos claramente decían que tendría que solicitarse, entonces era el refrendo, durante los dos últimos años de vigencia y a más tardar un año de su terminación, y hemos tenido un caso similar a éste ya.

Es decir, no solicites tu prórroga antes de esos dos años, dos últimos años de vigencia, pero no la solicites después del último año de vigencia y, entonces, no hay lugar a interpretación *pro homine* alguna; es claro el rango de tiempo entre el cual era permisible solicitar esta prórroga; el proyecto interpreta bajo el principio *pro homine*, que la condición de vigencia permite que las solicitud de prórroga pueda ser presentada durante los dos últimos años de vigencia e ignora la segunda parte de la oración que está en los permisos, respecto a que la solicitud sea presentada a más tardar un año antes de la terminación de vigencia .

Incluso, bajo esta interpretación, el proyecto afirma que los permisionarios pueden, bajo esta situación, presentar la prórroga un día antes de la terminación de la vigencia, o sea, si esto lo lleváramos a que solicitaron esto un día antes de la vigencia, sería procedente la prórroga y, pues no puedo compartir esa interpretación.

Hemos sido bastante estrictos en cuanto a cómo interpretar estos plazos; sí, en efecto, ha habido casos, pero distintos, en que había o dos regímenes aplicables, uno el de la ley vigente y otro el del permiso o concesión a prorrogar y, bueno, ahí entonces sí podemos optar por el régimen más favorable, pero aquí la regla es muy clara, no antes de dos años y no después del último año de vigencia.

Y así lo voté en el mismo sentido, en un caso de prórroga de una concesión comercial que el 12 de julio de 2017 también este Pleno analizó; entiendo que es una concesión, en los tres casos, de uso público para la Universidad Autónoma del Carmen, para la Universidad Autónoma del Estado de México y para el Gobierno del Estado de Sinaloa, pero claramente son extemporáneas las solicitudes, el marco aplicable es el de la actual Ley Federal de Radio…, perdón, no del actual, el marco aplicable es el de la Ley Federal de Radio y Televisión, y las condiciones establecidas en los permisos.

Y, pues esas condiciones de temporalidad son claras y, por tanto, en mi opinión no son procedentes estas prórrogas por extemporáneas.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, este caso ya se analizó por este Pleno, ya se votó en su momento, pero bueno, surge por la forma en que se redactó esta cláusula, esta obligación, que si el área no sé si ya lo hizo, pero pudiera repetir qué es lo que dice la cláusula, y bueno, ese es el problema de que es confusa, no es muy clara y, bueno, pudiera sí hacer que el que tenía este título habilitante, pues no tuviera toda la certeza jurídica de cuándo se debería haber presentado.

Si el área pudiera leer lo que dice la cláusula, afortunadamente eso ya no se tiene, ya está muy claro en ley cómo se debe hacer.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, como lo señala el Comisionado Fromow, en la parte que interesa, hablando de la prórroga de vigencia, señala a la letra el respectivo, en su momento era un permiso que son permisos de radiodifusión, decía: “…el permisionario deberá solicitar por escrito el refrendo del permiso durante los dos últimos años de su vigencia y a más tardar un año antes de su terminación…”.

Eso es lo que literalmente establecen esos tres permisos; como ya lo señala el Comisionado Fromow, efectivamente ya hay un precedente de este Pleno, una situación similar donde este Pleno, por mayoría, ya resolvió en favor del proyecto en su momento presentado, esto es otorgando la vigencia; la motivación es la misma.

Nosotros consideramos que hay dos supuestos de temporalidad en la misma condición en estos permisos, eso provoca, en nuestra opinión, una contradicción en cuanto al contenido de la condición; y conlleva a una incertidumbre respecto al plazo de oportunidad para la presentación de la solicitud de prórroga respectiva.

Por tal motivo nosotros, derivado de esta ambigüedad que vemos, creemos que hay que… le recae una interpretación garantista en virtud del principio *pro homine,* y con ello debe determinarse que la oportunidad para presentar la solicitud de prórroga, en estos casos, es que se presente en cualquier momento durante los dos últimos años de vigencia del permiso respectivo; esto es, inclusive, el día previo a su vencimiento; esta situación, repito, ya fue sancionada por este Pleno y valorada en estos términos por mayoría de votos en un precedente ya reciente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Pues, sin duda, como cuestiones de interpretación son atendibles y plausibles distintas posturas, en el caso concreto pienso que sí es admisible la interpretación pro persona, en función de estar implicados directamente los valores de certeza jurídica del 14 y 16 constitucionales y, de forma colateral los valores y fines que persiguen los artículos 6°, 7° y 28 constitucionales en temas de libre expresión, derecho a la información, etcétera.

Si bien es cierto que la toma literal de la condición, enunciada ya por el licenciado Eslava, sugiere lo que las Comisionadas Estavillo y Labardini han dicho, y eso es indubitable, también lo es que la redacción no es afortunada, en el sentido de que no establece realmente un plazo, que debió haber sido enunciado en forma distinta, quizás diciendo que: “deberá solicitarse no antes de iniciado el penúltimo año ni después de”, en lugar de ello la redacción dice que: “…podrá solicitarse durante los dos últimos años…”.

Y esto es lo que, en mi concepto, sí abre válidamente la interpretación al principio pro persona, que nos es obligado desde las reformas constitucionales del 2011, y donde, de acuerdo a tratadistas, el estado de derecho implica que el derecho se sujete al derecho mismo en dos sentidos, y esto suena así medio repetitivo, pero así lo enuncian los tratadistas: “…el derecho se somete al derecho en dos sentidos, en un sentido formal de las reglas y en un sentido sustancial de los fines y valores, dando preferencia a la visión que pondera…”, es decir, que privilegia los fines, objetivos y valores, sobre estrictamente la visión formal del derecho.

Y, en ese sentido, sí creo posible hacer la interpretación que este Pleno ya ha confirmado hace pocas semanas y que hoy se reitera, sin dejar de reconocer, en otro orden de ideas y como le decía yo a mi equipo, y sin duda alguna hace 10 o 15 años cuando yo ya atendía estos asuntos en una responsabilidad diversa en la Secretaría de Gobernación, estábamos más bien obligados a tomar el derecho en su literalidad.

Pero me parece que ya no es el caso, y si bien entiendo, incluso la situación de riesgo me parece que es defendible la posición que se ha expresado por el área, en términos de la opinión amplia en doctrina y de varias tesis de nuestros tribunales.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Importante lo señalado por el Comisionado Cuevas, pero no sé si está proponiendo, entonces, una argumentación y motivación diferente, porque más que interpretar, entonces ¿de cuándo a cuándo corría este plazo para solicitar la prórroga?, creo que habría que hacer una ponderación de qué voy a privilegiar, ¿este plazo estricto formalista?, porque una cosa sí reconozco, que las tres solicitantes solicitaron la prórroga antes de su vencimiento, una en abril de 2012, dos de abril de 2012, otra en septiembre.

Entonces, si decir ante privilegiar la libertad de expresión, el acceso a la información en concesiones de uso público, lo que sea, eso es por donde nos vamos, creo que puede tener más méritos que decir: “no, el plazo en realidad vencía hasta un día antes”, pero en fin.

No sé si está planteando una motivación diferente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Presidente.

Mire usted, yo la entendía implícita, dejaría al área si considera abundar en algo que me parece que no daña, que es muy consistente con los principios de doctrina muy conocidos y tesis de nuestros tribunales, y que podría expresar mejor el sentido de lo que estamos buscando en una interpretación que parece contradecir la letra de la condición de que hablábamos, porque, en efecto, yo considero que la redacción deficiente no es algo que deba además, y ese es otro de los principios de certeza y es aprobado por nuestros tribunales, para dar perjuicio alguno al gobernado.

Sino al contrario, entender que la autoridad no utilizó la mejor terminología para el fin que buscaba, entonces lo dejaría; yo lo entendí implícita y, bueno, como conozco bien al abogado Álvaro Guzmán, y sé que él es un hombre profundo en pensamiento jurídico, entiendo que él, estos términos los maneje, incluso, mejor que su servidor, pero yo dejaría simplemente al área en la posibilidad de ampliar en ese sentido que complementa, no creo que contradiga ni establezca diferencias con lo que se ha dicho aquí.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver, yo sí difiero en que se puede interpretar que tenga que ser a más tardar un año antes de su terminación, o sea, aquí no hay forma de que la primera parte pueda tener sentido si se pone la parte posterior, ¿no?, porque durante los dos últimos años de su vigencia es precisamente ese periodo, dos años, o sea no hay forma de decir que, bueno, pero de esto solamente a más tardar un año antes de su terminación, entonces no estaríamos hablando de un periodo de dos años, sino un periodo de un año.

Entonces, no creo que haya una contradicción del que quiso poner esto y creo que no da ninguna certeza jurídica, por lo tanto, a mí no me lleva a interpretar que tuvo que ser un año antes de su terminación, porque entonces la palabra “durante” no tendría ningún peso en esta redacción; creo que, bueno, si se complementa que está…podría apoyar el proyecto, pero creo que, como ya se indicó aquí, ya hubo una discusión larga en este sentido en un proyecto anterior y, bueno, y votamos en consecuencia ese asunto.

Creo que es el mismo caso, no hay nada diferente, en ese sentido pues yo adelanto mi voto a favor del proyecto porque creo que durante los dos últimos años de su vigencia es precisamente ese periodo de dos años y no puede estar condicionado a que sea un año antes, porque entonces ya no sería el periodo de dos años.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Sometería a votación, entonces, el asunto listado bajo el numeral III.21 en los términos presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo; votación nominal, por favor, Secretario.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** En contra del proyecto presentado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor del proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor por lo que hace a la transición del título de concesión al régimen de concesión única y prórroga de vigencia, sin embargo, en contra del resolutivo Tercero y parte considerativa, por lo que hace a que el título de concesión única que se expide a estos tres concesionarios tenga una vigencia anterior a la entrada en vigor de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, por razones que ya he expresado en Plenos.

Asimismo, en contra del resolutivo Tercero párrafo segundo y parte considerativa por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento de que el Gobierno del Estado de Sinaloa ya contaba con una, y en contra del resolutivo Octavo párrafo segundo, por lo que hace a los efectos constitutivos, que estimo se están dando a la anotación en el Registro Público de Concesiones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En contra del asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Doy razón del voto del Comisionado Juárez a favor del proyecto, por lo que queda aprobado por mayoría de votos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos resuelven solicitudes presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Bajo el numeral III.22 se determinan los solicitantes que son sujetos de otorgamiento de una frecuencia de bandas de frecuencias para prestar servicios de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Tepic, Nayarit, respecto de dos solicitudes de permiso presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Bajo el numeral III.23 se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Playa del Carmen, así como una concesión única, respecto de dos solicitudes de concesión para uso social en materia de radiodifusión, presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015.

Bajo el numeral III.24 se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de San José del Cabo, Baja California Sur, así como una concesión única, ambas para uso social, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015.

Bajo el numeral III.25 se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social en la localidad de Ensenada, Baja California, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015.

Discúlpenme, por una confusión de su servidor, hice referencia a que todas eran presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, pero claramente no es así, únicamente el listado bajo el numeral III.22 y las demás son al amparo del Programa de Bandas de Frecuencias 2015.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Como usted ya lo mencionó, el asunto III.22 versa sobre dos solicitudes de otorgamiento de permiso para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y los otros tres, los asuntos III.23, III.24 y III.25 versan sobre solicitudes de otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento y explotación, perdón, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, derivados de frecuencias identificadas en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico 2015 en diversas localidades.

Respecto del III.22, que son dos solicitudes de permisos, en su momento planteadas con anterioridad a la promulgación, inclusive, de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica; son dos solicitantes que pidieron el otorgamiento de un permiso en una localidad similar, esto es, Tepic, Nayarit para un servicio similar, esto es, radio FM, con el objetivo de un permiso para una estación cultural.

Del análisis a estas dos solicitudes, primero que nada, se constató que estas dos solicitudes cumplen a cabalidad con el régimen que, en su momento, resultaba aplicable, esto es, lo establecido en los artículos 13, 17 y 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

De igual forma, se constató el criterio ya aplicado por este Instituto en casos similares en cuanto a la distribución por uso de espectro radioeléctrico en la plaza de interés, situación que nos llevó a la conclusión de que hay dos frecuencias disponibles, en todo caso, para el otorgamiento de este uso social y, por tal razón, en el asunto III.22 nosotros estamos proponiendo a ustedes otorgar a ambas solicitantes, esto es Fundación Garza Limón, A.C. e Impulso a la Música Mexicana, A.C., a los dos, otorgar una concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tepic, Nayarit.

Respecto al III.23, III.24 y III.25, en cada una de estas dos solicitudes hay dos solicitudes de concesión, presentadas al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias en el año 2015; para el asunto III.23, esto es dos solicitudes para la misma frecuencia, para el mismo uso en Playa del Carmen, Quintana Roo; en el asunto III.24 dos solicitudes para la misma frecuencia y el mismo uso en la misma localidad, esto San José del Cabo, Baja California Sur; y para el asunto III.25 dos solicitudes para el mismo servicio, en la misma frecuencia de interés, esto es Ensenada, Baja California.

Como es de su conocimiento, este Pleno ya ha sentado criterios en la asignación de bandas de frecuencias, particularmente hablando de uso social, estos criterios que el Pleno ya ha establecido establecen un orden de prelación en la asignación de este tipo de frecuencias para este uso social; ya se ha mandatado que en primer orden cuando hay concurrencia de solicitudes, en primer orden se elegirá al solicitante que no cuente con concesiones para prestar servicios de radiodifusión en alguna localidad del país.

En segundo orden, se ubicará a aquel solicitante que cuente con el menor número de concesiones para uso no comercial para prestar cualquier servicio de radiodifusión en alguna localidad del país; y el tercer requisito de prelación, y ya mandatado por este Pleno, es que se ubicará en tercer orden al solicitante que cuente con el menor número de concesiones para usos comerciales, para prestar cualquier servicio de radiodifusión en otras localidades distintas a aquella sobre la que verse la solicitud de concesionamiento de que se trate.

De la aplicación de estos criterios, en estos seis casos particulares, es que los proyectos determinan al solicitante que cumple, primero que nada, con los requisitos aplicables para el otorgamiento de la concesión establecidos en los artículos 67 fracción IV y 85 de la Ley de Telecomunicaciones, y los dispositivos aplicables de los lineamientos de concesionamiento respectivos.

Y, en segundo momento, la aplicación de estos criterios en materia de distribución por usos del espectro radioeléctrico en una misma plaza de interés, para un servicio similar.

Derivado de ello, es que las tres resoluciones, repito, identifican al solicitante que, en nuestra opinión, será susceptible de asignársele la frecuencia cuando únicamente hay una frecuencia como lo es derivado del Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Serían las tres cuestiones generales de estos asuntos, Presidente, omito señalar a los solicitantes que, en todo caso, resultarían favorecidos con el otorgamiento de la concesión respectiva, en virtud de que esos datos están contenidos precisamente en los tres proyectos respectivos.

Serían los asuntos generales de los asuntos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A su consideración, colegas.

Le pediría a la Secretaría que entonces recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.22 a III.25.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Comisionada Estavillo, si no tiene inconveniente.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, cómo no.

En el asunto III.22 mi voto es a favor en lo general concurrente, en razón de que falta considerar el análisis de las estaciones AM, y en contra del considerativo Cuarto, en lo que se refiere a los criterios de distribución de espectro, precisamente porque no consideran a las frecuencias de AM.

En el III.23, mi voto es en contra porque si bien se analizan las dos solicitudes conforme a lo publicado en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias, también tenemos otras dos solicitudes de permisos, que no se contemplan en esta resolución y tampoco en algún otro asunto que se haya sometido al Pleno en esta sesión y, por lo tanto, no concuerdo con hacer este tipo de decisiones, porque no se trata de una decisión acotada sobre asignar una frecuencia a un solicitante, sino decidir sobre la distribución del espectro disponible entre distintas necesidades.

En los asuntos III.24 y III.25 mi voto es a favor en sus términos, y quisiera, Comisionado Presidente, no sé si decir ahora mismo o cuando termine la votación una propuesta de dar vista sobre uno de los asuntos a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si gusta al final, Comisionada, dado que están recabando votación.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Claro que sí.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En el numeral 22 mi voto es a favor en lo general de la resolución por lo que hace a otorgar dos concesiones de uso social a favor de Fundación Garza Limón, A.C. e Impulso a la Música Mexicana, A.C., pero lo es mi voto de forma concurrente, pues no comparto que ello se lleve a cabo con base en criterios de distribución y prelación no previstos en la ley vigente a la fecha en que se presentaron las solicitudes.

Sin embargo, considero procedente el otorgamiento de dichas concesiones, toda vez que los solicitantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, y en razón de que existen frecuencias disponibles en la localidad.

Por lo que hace a los numerales 23, 24 y 25 mi voto es a favor en sus términos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor de los asuntos III.23, III.24 y III.25.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor del III.22, pero concurrente por no acompañar este criterio de porcentajes de distribución por uso de las frecuencias, sí a nivel nacional.

En el III.23 de Playa del Carmen, bueno, a favor del otorgamiento de la concesión a quien sí se lo van a dar, ahora Arte y Cultura por Solidaridad, pero en contra de que solamente sea una la frecuencia asignable a concesiones de uso social, no me manifiesto si tendría que dársele específicamente a Yantra Informativo Fusión, porque ahí había un tema de extemporaneidad, pero en contra de que sólo sea una frecuencia para uso social la que se está destinando cuando, pues en todo Playa del Carmen sólo hay una radio social.

Entonces, a favor del que se le dio la frecuencia, pero en contra de que sea sólo una, y lo mismo para el III.24, San José del Cabo, hay dos solicitudes sólo se otorga una para uso social, entonces eso es de lo que estoy en contra, no de que se le otorgue al que sí se le otorga.

Igualmente, en la III.25 de Ensenada, una frecuencia disponible, dos solicitudes, se otorgó una, se niega una, considero que en todas estas localidades, Playa del Carmen, San José del Cabo y Ensenada, habría que analizar toda la situación local AM a FM, y ver si no amerita más radio de uso social y, por tanto, me aparto de sólo haberles distribuido una frecuencia a cada una de estas plazas.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** ¿Y en el III.25?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** III.25 igual, o sea, a favor del otorgamiento, pero en contra de la que se negó, porque considero que podrían haberse analizado si había más disponibilidad; o sea, es decir, dicen: “hay una frecuencia disponible, pero eso para social porque así se distribuyó, no porque no haya más”.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, Rafael Eslava, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Nada más, escuchando atentamente el sentido de la votación de la Comisionada Labardini, quiero aclarar una situación, que no sé si eso influya en la argumentación para la decisión que está tomando la Comisionada en su voto.

Los asuntos III.23, III.24 y III.25, yo mencioné que para determinar al solicitante que sería objeto de otorgamiento de la concesión respectiva se utilizaron los criterios que ya ha adoptado ese Pleno para determinar el grado de prelación en la asignación de una frecuencia, pero hay que reconocer que estas tres solicitudes versan sobre frecuencias establecidas e identificadas en los programas anuales de bandas de frecuencias.

En estos tres casos, para estas tres localidades nada más había una frecuencia disponible, tanto en Playa del Carmen, en Quintana Roo, como en San José del Cabo, y en Ensenada, Baja California; lo repito, lo trato de aclarar, no sé si esto incida en la manifestación realizada por la Comisionada Labardini.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Y yo le agradezco mucho al licenciado Eslava la aclaración, que creo es pertinente e importante, sin embargo, como nos vamos desfasando por el tiempo que probablemente llevan estos procesos, la gran pregunta es si hoy a febrero de 2018, y aunque no haya sido materia del PABF 2015 o 16, ¿sí hay más frecuencias o no en Playa del Carmen, San José del Cabo y Ensenada?, porque creo que ese es el universo de frecuencias que tendríamos que analizar.

Y si han pasado estos dos años, ya ha habido, como los ha habido, nuevos PABF’s, pues analizar todo el conjunto de frecuencias disponible en la plaza, pues lo más actualizado que sea, entonces entiendo que en ese PABF había sólo una, pero si hoy hay más creo que se tendría que considerar, pues todo lo que al día de hoy está disponible.

Muchas gracias y, por tanto, mantengo esa votación.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow, ¿me podría repetir su votación en el III.22?, por favor.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí.

Más bien qué bueno que me pregunta, porque me indican que faltó que votara el III.22, es a favor también.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Así es, Comisionado.

Registro su voto a favor en el III.22.

Doy cuenta de los votos a favor del Comisionado Juárez en los cuatro proyectos, Presidente, de tal forma que los asuntos III.22, 24 y 25 se aprueban por unanimidad en lo general, y el III.23 queda aprobado por mayoría de votos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.26 y III.27…sí, perdón, antes le doy la palabra a la Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Es que les quiero proponer dar vista a la Unidad de Asuntos Jurídicos con las circunstancias que se dio con uno de los solicitantes en el asunto III.23, que es Yantra Informativo Fusión, este solicitante al presentar su cuestionario “requisitos de competencia” manifestó que no respondía a ese cuestionario, porque ni el solicitante, sus socios, accionistas o asociados directos o indirectos, así como personas con los que cualquiera de ellos tenga relaciones de parentesco, consanguineidad o afinidad hasta un cuarto grado participan como concesionarios de frecuencias de uso comercial en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión.

Pero, por otro lado, en el mismo dictamen de competencia se señala que Yantra Informativo sí está relacionado y sí participa indirectamente, tiene un vínculo directo con agentes económicos que tienen concesiones de frecuencias para uso comercial en diversas localidades del país, entonces mi propuesta es darle vista a la Unidad de Asuntos Jurídicos por la posible presentación de información falsa.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra al Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre este asunto y para estar en condiciones de votar la propuesta, me gustaría saber, el área, si puede abundar en ¿por qué parecería esta posible contradicción en cuanto a lo que se le solicitó del cuestionario, y en el cual manifestó que no tenía relación, y una opinión posterior por parte de una de las áreas, donde sí se detecta que sí tienen vínculos con agentes que poseen una concesión de espectro?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Álvaro Guzmán, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias.

Al momento en que se presenta la solicitud, que esto fue en noviembre de 2015, se les requiere en fecha posterior, esto fue a través de los oficios del 2016, para que manifestaran respecto de sus vínculos que podrían tener con agentes económicos, que presten servicios directa o indirectamente en servicios de telecomunicaciones, y esta información que ellos desahogan, en específico, fue el 18 de marzo y el 17 de octubre, para el caso de Yantra Informativo Fusión.

Con esa información se le da vista a la Unidad de Competencia Económica, con el fin de que puedan emitir, e independientemente de lo que manifiesten los interesados, la opinión y su análisis en materia de competencia económica; y es aquí donde se advierten los vínculos que podrían tener con otro tipo de concesionarios, vistos en su dimensión del Grupo de Interés Económico.

Y eso nos da los elementos a nosotros para el expediente de determinar el grado de prelación, aquí sí se requeriría específicamente hacer un corte para saber las fechas en las que están realizando las manifestaciones respecto del procedimiento para la obtención de esta concesión con los obtenidos para otra estación.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, gracias.

Entiendo que cuando se menciona a marzo, ¿se refiere a marzo de 2016, del año de 2016?, ¿el requerimiento fue en noviembre de 2015 y responden en marzo del 2016?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Perdón, repito, en el caso de Yantra Informativo el desahogo de la información fue el 17 de octubre de 2016.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Y si entiendo bien, para esta fecha en la que ellos responden, ¿en ese momento no tenían ellos vínculos con otro agente que sí tuviera posesión de un título de concesión?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** De acuerdo con sus manifestaciones no existía ningún vínculo que los pudiera ligar, en sus manifestaciones, y la información que ellos presentan de cualquier modo es enviada a la UCE, para que con la información que obre en los expedientes del Instituto emita la opinión respectiva, para el análisis de estas localidades.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Entonces, lo que entiendo es que es importante determinar el momento en que tomó la UCE esta fotografía o que hizo esta revisión para considerar si en octubre de 2016 efectivamente tenía o no, y si en la fecha en la que se hizo esta revisión o este dictamen, que puede ser con otras circunstancias, ¿puede ser que en el inter entre que entregaron la información y que se hizo este dictamen, en ese momento efectivamente se comprobara que hubo una relación la cual no tenía en octubre de 2016?, ¿es correcto esta afirmación?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sería el objeto del análisis que se tendría que realizar, para no emitir ahorita un pronunciamiento que prejuzgara sobre esa situación.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** De acuerdo.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Para fijar posición, pero hacer una pregunta al área.

Lo que sucede es cuando solicita… lo que plantea el asunto ¿fue en una fecha anterior a que tuviera las concesiones?, ¿no?, porque lo que indican es que conforme a lo que obtuvo en la Licitación IFT-4 es lo que en su momento ya señaló la UCE, pero esa es una cuestión posterior a cuando se inició el trámite que aquí se está… del asunto que se está comentando en este momento; si el área puede aclarar este punto, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** De acuerdo con el dictamen que provee la información, relacionada con su dimensión en GIE y los vínculos que pueden tener los asociados de esta asociación, se advierte que obtuvo una concesión en la Licitación IFT-4, para la localidad de Peto, Yucatán, esto obedece a una fecha aproximada de siete meses posteriores a la fecha en que desahogó el requerimiento de información.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Por lo tanto, no habría ninguna situación irregular, ¿no?, en ese caso, pues, me opongo a la propuesta que se está haciendo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Parece que está teniendo problemas la Comisionada en abrir su computadora; si les parece, damos un receso para que se revise la información, siendo las 3:39 minutos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**(Se realiza receso en Sala)**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes.

Siendo las 3:49 de la tarde del mismo día de la fecha de la sesión, se reanuda ésta, pidiéndole a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Con la presencia de las Comisionadas Labardini y Estavillo, y de los Comisionados, Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente continuamos con el quórum legal para la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Pues como ya hicimos este receso, y entonces en este receso se hizo lo que yo proponía simplemente que hiciera la Unidad de Asuntos Jurídicos, entonces bueno, ya nos confirmaron las fechas de presentación de la información comparada con la fecha de los fallos, que fueron diferentes fallos de la licitación de radio.

Mi propuesta fue darle vista a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que hiciera este análisis, no que presentara una denuncia, no lo presenté en ese sentido, pero pues ya que se hizo el análisis aquí mismo en el receso, lo que se obtiene es que la presentación, el desahogo de la información, de la porción que yo les leí por parte de Yantra, fue en el mes de octubre de 2016, y entonces, eso fue un momento previo a que se diera, incluso, el primer fallo de la licitación.

Entonces, por lo tanto, pues ya no tiene sentido darle a la Unidad de Asuntos Jurídicos a que haga este análisis, ya lo hicimos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, de hecho, bueno, a mi área sí le llamó la atención este dato y sí analizaron el porqué de la situación, bueno, llegando a la conclusión que había sido posterior esta situación que se estaba manifestando.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Continuamos con los asuntos listados bajo los numerales III.26 y III.27, son relacionados con autorizaciones para la modificación de características técnicas de diversas concesiones.

Bajo el numeral III.26, de once concesiones para uso comercial otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, se trata de: Radio Emisora Central, S.A. de C.V., con distintivo XHLJ en Lagos de Moreno, Jalisco; Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A. de C.V. con distintivo XHDQ en San Andrés Tuxtla, Veracruz; Grupo RSN de Guasave, S.A. de C.V. con distintivo de XHEORO en Guasave, Sinaloa; José Enrique Jiménez Enciso con distintivo XHHC, en Ensenada, Baja California; Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V. con distintivo XHIS en Ciudad Guzmán, Jalisco; Impulsora Moderna del Radio con distintivo XHETU en Pueblo Viejo, Veracruz; Voler, S.A. de C.V. con distintivo XHLAZ en Tamaliagua, Jalisco; Radio Topolobampo, S.A. de C.V. con distintivo XHMPM en San Blas, Sinaloa; Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc XHDP en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; Israel Beltrán Montes con distintivo XHOG en Ojinaga, Chihuahua; y Radio Ensenada XHDX en Ensenada, Baja California.

Bajo el numeral III.27 se trata de cuatro concesiones para uso comercial, otorgadas a Multimedios de Radiodifusión Morales, S.A. de C.V. con distintivos XEVI por lo que hace a la AM y XHVI por lo que hace a la FM en San Juan del Río, Querétaro; y Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V. con distintivos XEE por lo que hace a la AM y XHE por lo que hace a la FM en Durango, Durango; Radio Comunicación Enfocada con distintivo XHOB en la FM en San Luis Potosí; y a favor de XHPP-FM, S.A. de C.V. con distintivo XHPP…(falla de audio)…una FM en Panuco, Veracruz.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Son dos resoluciones que atienden, como ya se detalló, 15 solicitudes de modificaciones de parámetros técnicos de estaciones de radiodifusión en banda de Frecuencia Modulada; en estos 15 casos, bueno, las solicitudes de estos 15 concesionarios son de la más diversa índole, versan desde modificaciones de potencias radiadas aparentes o modificaciones de potencias de operación, alturas de centro eléctrico de las estaciones, cambios de ubicación de antenas y plantas transmisoras, repito, son peticiones de la más diversa índole.

Todas ellas, todas estas solicitudes fueron debidamente analizadas, tanto por el área a mi cargo, como más puntualmente y con más detalle y conocimiento por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, todas ellas al amparo de lo establecido en la “Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y Requerimientos, para la Instalación y Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora en FM en la banda de 88 MHz a 108 MHz”.

En todos esos asuntos se concluye técnicamente viables las modificaciones solicitadas por los interesados, y también señalo que en todos los casos, de autorizarse por este Pleno las modificaciones que en cada caso en particular se solicitan, implicarían un aumento en el área de servicio, y por ende, un número mayor de población servida en el servicio de radio FM, de lo cual derivaría el cobro de una contraprestación que en cada caso particular está debidamente establecido y contenido en la resolución, en cada una de estas dos resoluciones.

Por ende, estamos proponiendo en todos los 15 casos autorizar las modificaciones técnicas solicitadas, previo pago de la contraprestación que en cada caso resulta aplicable y también previa aceptación de las condiciones que en cada caso establecen, condiciones que versan sobre, precisamente, los parámetros de operación que deberán observar estos radiodifusores en su operación cotidiana.

Serían las cuestiones generales de estas dos resoluciones, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A su consideración, Comisionados.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Veo algunas cuestiones o algunas dudas respecto a ciertas modificaciones, en específico, como ha mencionado el licenciado Eslava, estos cambios son diversos, pero la cantidad… o llama la atención en algunos casos el incremento de población en el cual estas modificaciones cambian la población cubierta, específicamente hay casos donde se modifica hasta el 75% de incremento de la población cubierta o de porcentaje de población cubierta y, en este sentido, me gustaría que explicara ¿cuál es la motivación de que se produzcan estos incrementos tan altos?, porque generalmente habíamos visto casos en el que se llegaba hasta el 10% y se consideraba algo nominal, pero en estos casos hay algunos que aumentan su cobertura hasta por el 65% de la población, en incremento de población porcentual.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Buenas tardes.

En el caso de los aumentos significativos que se tienen en el incremento de la población a servir, también obedece a la naturaleza de la concesión que se les otorgó inicialmente; contaban con una estación de AM que, por las condiciones de propagación y las disposiciones técnicas, o antes NOM, tenían una cobertura mucho más amplia.

En el momento en que con la política del 2008 se migra la estación a una frecuencia de FM, quedan mucho más pequeñas, entonces ese es el primer cambio que vienen a realizar estos interesados para ajustar lo más parecido o lo más cercano a la cobertura que tenían en la estación de AM, es por eso que se les incorpora, a partir de este momento, la clase de estación, con el fin de que en lo futuro tengamos una referencia dentro de la cual puede moverse la estación, pero con los parámetros definidos en una disposición técnica.

En los resolutivos en donde se autoriza el incremento en la población y se determina la contraprestación, existe una última columna que señala la clase que se le está incorporando y es la que nos va a definir el alcance máximo dentro del cual el concesionario podrá establecer los parámetros que más le convengan para la prestación del servicio, y por eso es que pueden tener aumentos significativos en algunos casos particulares.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

En este caso…(falla de audio)…¿el resultado definido es que tendrán aproximadamente la misma población cubierta que tenían originalmente con la estación Amplitud Modulada?, ¿es así?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Es correcto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias por la aclaración.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de estos asuntos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En el caso del numeral 26, en consistencia con votaciones previas, haré una diferenciación entre aquellas solicitudes hechas con antelación a la ley vigente y aquellas ya con el marco actual; en el caso segundo, donde he estimado aplica lo dispuesto en el artículo 100, fracción V, para el cálculo de la contraprestación.

En este orden de ideas, en el numeral 26 voto a favor en lo general de la Resolución por lo que hace a autorizar la modificación a las características técnicas de cinco concesionarias: Voler, S.A., Radio Topolobampo, S.A., Servicios publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., Israel Beltrán Montes y Radio Ensenada, S.A.

Por tanto, y conforme lo había expresado, voto en contra de autorizar las modificaciones a las características técnicas de las concesiones de los siguientes seis grupos: Radio Emisora Central, S.A., Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A., Grupo RSN de Guasave, S.A., José Enrique Jiménez Enciso, Radio Sistema del Pacífico, S.A. e Impulsora Moderna del Radio, S.A., en virtud de que la contraprestación no ha sido calculada con la información más reciente sobre valores de mercado de las bandas.

Por lo que hace al numeral 27, y toda vez que en todos los casos se trata de solicitudes hechas al amparo de la ley vigente y por lo ya expresado, voto en contra de la Resolución, en virtud de que las contraprestaciones no han sido, en mi concepto, fijadas de forma correcta.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En los dos casos mi voto es a favor en lo general, pero en contra del monto de las contraprestaciones porque no consideran la información más reciente obtenida de las contraprestaciones pagadas en la licitación de radio.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez en ambos asuntos, Presidente, de tal forma que quedan aprobados en lo general por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, colegas.

Bajo los numerales III.28 y III.29 son resoluciones mediante las cuales se autoriza el cambio de bandas de frecuencias.

En el numeral III.28 de la frecuencia 626-632 MHz, por la Banda de Frecuencias 512-518 MHz, (canal 40 por el canal 21) para uso comercial, otorgada a favor de Televimex, S.A. de C.V., para la estación con distintivo de llamada XHCHM-TDT, ubicada en Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Y bajo el numeral III.29 se autoriza el cambio de Bandas de Frecuencias 692-698, por la Banda de Frecuencias 482-488(canal 51 por el 16) para uso público, otorgado a favor del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, para la estación con distintivo de llamada XHOPMT-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Como saben, como parte del esfuerzo para ir liberando la banda de 600 MHz y aprovechar esto en un futuro para telecomunicaciones móviles; asuntos que daría por presentados, ambos, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto directamente a su consideración.

Lo sometería, entonces, a aprobación.

Quienes estén a favor de aprobar los asuntos listados bajo los numerales III.28 y III.29 sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la Sala, así como en los votos a favor del Comisionado Juárez, Presidente.

Se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.30 y III.31 se encuentran resoluciones a nuestra consideración, mediante las cuales se autorizan cesiones de derechos y obligaciones.

En el primer caso de la concesión, que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la Frecuencia 1010 KHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XEHL-AM en San Juan de Ocotán, Jalisco otorgada a Radio Melodía, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil TV ZAC, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.31, es la cesión de derechos y obligaciones de la concesión, que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la Frecuencia 105.3 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHCMR-FM en Cuautla, Morelos, otorgada a Cristina Romo Morales, a favor de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones CH, S.A. de C.V.

Ambos asuntos también los daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y están a su consideración.

Antes, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Respecto al asunto III.30, en el proyecto se señala que la SCT o derivado de la respuesta de la SCT, no objeta la concesión, pero hace algunos señalamientos en el sentido o deja ver que no estaría vigente la concesión y, por lo tanto, no habría objeto de cesión.

A mí me gustaría que el área abundara en cuál fue la interpretación que se tomó, para declararlo como que sí es procedente la cesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, en efecto hace ese señalamiento la Secretaría, pero hay que señalar que precisamente el tiempo que se invirtió en el análisis de este asunto y traerlo a consideración de este Pleno, y su desfase en términos del término legal aplicable para su resolución, versó precisamente en la atención de la solicitud de prórroga, que en su oportunidad interpuso el concesionario interesado, situación que ya fue resuelta por este Pleno.

Se le dio nueva vigencia, se prorrogó la vigencia originalmente establecida, inclusive ya el concesionario aceptó condiciones y pagó la contraprestación, por ende es que nosotros estamos ya en condiciones de resolver la cesión porque sigue habiendo materia precisamente de la solicitud interpuesta por el interesado.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Yo quisiera referirme al asunto III.31, que también es una cesión de derechos de una concesión, y los resolutivos…bueno, y el sentido de autorizar esta cesión lo comparto, pero no así la aplicación retroactiva, pero en forma parcial de la Ley Federal de Radio y Televisión en los términos planteados en el proyecto; y creo que sienta un precedente que tenemos que cuidar cuando la aplicación retroactiva en beneficio de alguna persona es procedente, digo, qué bueno que le beneficie, pero eso aplica, hay varias tesis, cuando hay normas en conflicto.

Pero cuando la propia disposición legal que está siendo modificada en sus artículos transitorios prevé este régimen de transición, como por ejemplo el Séptimo del Decreto constitucional y el Sexto Transitorio de la ley, no habría que aplicar retroactivamente nuestra actual Ley de Telecomunicaciones.

El caso es que esta solicitud de cesión se presentó en 2013, anterior a la entrada en vigor de la actual ley, y lo que pide la cedente es que se aplique en forma retroactiva la ley actual en cuanto a que no se le exija estar en cumplimiento de obligaciones, cosa que sí exigía el artículo 26 de la Ley de Radio y Televisión, sino que con que se comprometa a asumir las obligaciones pendientes, entonces se le aplique en su beneficio esa situación.

No así que se le exente de otros requisitos que nuestro actual artículo 110 exige, haber tenido…perdón, no la actual, la anterior ley decía que tenías que estar en operación ya tres años, y eso no lo exentamos, entonces creo que no procede la aplicación retroactiva, la solicitud fue presentada al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión y hay algo más.

Cuando dos años después la solicitud pide que se le exente y se le aplique retroactivamente la actual ley y no se le exija acreditar el cumplimiento de obligaciones, la verdad es que al poco tiempo la Unidad de Cumplimiento de este Instituto ya había hecho esa revisión, y sí estaba en cumplimiento de obligaciones, por eso creo que mi voto es concurrente, y sí procede la cesión.

Pero no el decir: “bueno, en cuanto a unos requisitos te aplico el 110 y en cuanto a otros el 26 de la ley”, creo que eso está claramente definido en la Constitución y en la ley qué trámites presentados al amparo de leyes entonces vigentes de 2013 pues se rigen bajo esa ley, y más el que aquí estamos aplicando las dos; eso también, para unos requisitos le aplicamos el 110 para otros la anterior ley, eso está, incluso, en el resolutivo Cuarto, que dice: “que la presente Resolución se emite en el ámbito de aplicación de los artículos 26 de la Ley de Radio y Televisión, abrogada, y el 110 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión…”.

Creo que sería bueno no sentar ese precedente, no es necesario, estaba en cumplimiento de obligaciones la concesionaria y, por tanto, es procedente esta cesión sin aplicar retroactivamente la actual ley.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Sometería a votación, entonces, los asuntos listados bajos los numerales III.30 y III.31, pidiéndole a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí.

Voto a favor concurrente, es decir, me aparto de la aplicación retroactiva de la actual ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿**En el III.31 verdad?, y ¿III.30?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor del III.30, Radio Melodía.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** A favor de ambos proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor de ambos proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez; de tal forma, Presidente, que el III.30 queda aprobado por unanimidad en sus términos, y el III.31 queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de asuntos generales.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, Comisionados.

Se trata, en el primer caso, del informe que presenta el Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar respecto a los resultados obtenidos de la auditoría A-02-2017, denominada “Proceso de Ingreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones”, realizada por la Dirección General Adjunta de Auditoría, durante el periodo del 4 de octubre al 20 de diciembre de 2017 a la Dirección General de Gestión de Talento, adscrita a la Unidad de Administración de este Instituto.

Y en el asunto IV.2, es un informe que también presenta el Comisionado Presidente respecto del estado que guardan las recomendaciones pendientes de atención por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, derivadas de las Auditorías realizadas a la cuenta pública 2012 y 2015 por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como aquellas por solventar determinadas por la Dirección Adjunta de Auditoría en el periodo 1º de julio al 20 de diciembre de 2017.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Informar solo a este Pleno que, por supuesto que estos documentos han sido ya turnados a las unidades competentes, para tomar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar con motivo precisamente de los resultados de ambos ejercicios.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida esta sesión, muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Presidente.

**Fin de la Versión Estenográfica.**